

RESOLUCIÓN N° 78 -SPES-2016-
SAN LUIS, 1 de Junio de 2016

VISTO:

El Exd N° 0000-05200463/16, por el cual el Director de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua San Luis (IFDC-SL), solicita evaluación del proyecto de capacitación denominado: "**La enseñanza de la gramática en las escuelas secundarias de San Luis: elaboración de material didáctico**" y;

CONSIDERANDO:

Que en act DOCEXT 829144 obra nota de elevación suscripta por el Lic. Fernando Rodríguez Luiz, en su carácter de Director de Extensión del IFDC-SL;

Que en act DOCEXT 829147 obra Anexo II con la presentación de la propuesta;

Que la mencionada actividad de formación continua tiene como objetivos generales que los cursantes logren el conocimiento y dominio de los conceptos teóricos que se desarrollan en el material didáctico propuesto de modo que puedan utilizar dicho material como herramienta didáctica para su práctica en la clase de Lengua;

Que se desarrollará en las instalaciones del Instituto de Formación Docente Continua San Luis los días 6, 13, 20 y 27 de agosto de 2016;

Que la modalidad de participación es semipresencial con una carga de 19 (diecinueve) horas cátedra presenciales y 19 (diecinueve) horas cátedra no presenciales lo que hace una carga horaria total de 38 (treinta y ocho) horas cátedra;

Que está destinado a Docentes en actividad que se encuentren dictando el espacio curricular Lengua en las Instituciones de nivel secundario de la provincia de San Luis (sin distinción del título que posea) y a Docentes que tuvieren título de Profesor de Lengua (o título habilitante) que se encuentren interesados en utilizar el material didáctico sugerido o en aprender a elaborar sus propios materiales de trabajo;

Que la responsable del dictado del curso es la docente del Instituto de Formación Docente Continua San Luis Prof. María Rita Guevara, cuyos antecedentes obran en act DOCEXT 829147;

Que la Entidad Capacitadora declara la gratuitad de la actividad para los docentes destinatarios del mismo;

Que para la certificación del curso se requiere la asistencia al 80% (ochenta por ciento) de los encuentros presenciales y la presentación de un informe (individual, escrito y presencial) con los resultados de la implementación de las primeras dos unidades, aportando datos sobre las características de la misma para realizar una evaluación del Manual;

Que los contenidos conceptuales, las metodologías empleadas y la bibliografía propuesta son adecuados y suficientes para la temática a desarrollar;

Que intervino el equipo técnico del Subprograma Capacitación Docente con el informe correspondiente obrante en actuación EVPCAP 855046;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DEL SUBPROGRAMA EDUCACION SUPERIOR

RESUELVE:

Art. 1º.- Avalar el curso de capacitación denominado: “**La enseñanza de la gramática en las escuelas secundarias de San Luis: elaboración de material didáctico**”, que se desarrollarán en la sede del Instituto de Formación Docente Continua San Luis los días 6, 13, 20 y 27 de agosto de 2016, con una carga de 19 (diecinueve) horas cátedra presenciales y 19 (diecinueve) horas cátedra no presenciales lo que hace una carga horaria total de 38 (treinta y ocho) horas cátedra y que está destinado a Docentes en actividad que se encuentren dictando el espacio curricular Lengua en las Instituciones de nivel secundario de la provincia de San Luis (sin distinción del título que posea) y a Docentes que tuvieren título de Profesor de Lengua (o título habilitante) que se encuentren interesados en utilizar el material didáctico sugerido o en aprender a elaborar sus propios materiales de trabajo.

Art. 2º.- Disponer que los docentes que acrediten la participación en la actividad avalada en el Art. 1º de la presente resolución recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 2090-ME-2010, Anexo I: Antecedentes de Desarrollo Profesional, Apartado “N”: Cursos aprobados con evaluación.-

Art. 3º.- Determinar que los Certificados del Curso serán otorgados y firmados por los responsables del mismo y avalados por las autoridades competentes del Ministerio de Educación de la Provincia.-

Art. 1º.- Hacer saber a: Instituto de Formación Docente Continua San Luis, Programa Planeamiento y Gestión Educativa; Supervisores de las seis Regiones Educativas; Juntas de Clasificación Docente, sede San Luis, Villa Mercedes y Concarán, y por su intermedio a los interesados.-

Art. 2º.- Comunicar y archivar.-

Dra. Laura Ferrara

Jefa de Subprograma Educación Superior

Dra. LAURA BEATRIZ FERRARA
Jefe Subprograma
Educación Superior
Ministerio de Educación